(AUTORIZAR AL COMPAÑERO BRUNO MAURICIO GALLARDO PALAVICCINE PARA QUE EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ACTÚE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y SUSCRIBA CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA NO REEMBOLSABLE)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 82-2022, aprobado el 13 de mayo de 2022

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 89 del 17 de mayo de 2022

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 82-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que el Directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), mediante Resolución N°. DI-27/2022 del 7 de marzo de 2022, autorizó la implementación del "Programa de Becas Bicentenario", con el objetivo de contribuir al bienestar social y mejorar el acceso a la educación secundaria para la población estudiantil de bajos recursos de los Países miembros del BCIE, y que son Beneficiarios del Programa, a los que se les proveerá de las herramientas académicas necesarias para que puedan optar a mejores oportunidades laborales y, por consiguiente, una mejor calidad de vida.

II

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) designa a la Coordinación General de Programas y Proyectos (CGPP) como Coordinador del "Programa Becas Bicentenario" del país, con la participación del Ministerio de Educación (MINED) como institución de gobierno encargada de administrar el sistema educativo que rige en el país.

III

Que el "Programa Becas Bicentenario" se formalizará a través de la firma de un

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28047

Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el BCIE.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al compañero Bruno Mauricio Gallardo Palaviccine para que en su calidad de Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a su nombramiento contenido en el Acuerdo Presidencial N°. 190-2021, publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 212 del 17-11-2021, actúe en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, y suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable, hasta por un monto total de Seiscientos Veinticinco Mil Dólares (US$625,000.00), moneda de Estados Unidos de América, que serán utilizados para financiar el "Programa de Becas Bicentenario", el cual será Coordinado por la Coordinación General de Programas y Proyectos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la participación del Ministerio de Educación (MINED) como institución de gobierno encargada de administrar el sistema educativo que rige en el país.

Artículo 2. La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para la suscripción del Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable, referido en el artículo 1, cuyos términos y condiciones ya han sido previamente acordados entre las partes (MHCP y el BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de mayo del año dos mil veintidós**. Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28047